

Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 21 de abril de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Gemma Araujo Morales.

*RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el Personal Funcionario y Laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de enero de 2006.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondiente al mes de enero de 2006, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

#### HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2006, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 21 de abril de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Gemma Araujo Morales.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 18 de abril de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería en el año 2005.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2005:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para gastos de funcionamiento del Centro Nacional de Aceleradores por importe de 213.839,63 euros.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.12.00.01.00 .441.06 .54A .9.  
3.1.12.00.01.00 .441.06 .54A .5.2006.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Jaén para gastos de funcionamiento del Centro Andaluz de Arqueología Ibérica por importe de 100.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.12.00.01.00 .441.06 .54A .9.  
3.1.12.00.01.00 .441.06 .54A .5 .2006.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas para los gastos de cofinanciación del Programa Ramón y Cajal por importe de:

Cádiz	23.000,68 €
Granada	211.062,16 €
Huelva	11.721,34 €
Jaén	4.750,68 €
Málaga	99.575,94 €
Sevilla	119.735,51 €
Pablo de Olavide	18.378,93 €

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .441.05 .54A .8.

3.1.12.00.01.00. .441.05 .54A .4.2006.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

*RESOLUCION de 21 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia número 49, de 20 de febrero de 2006, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 203/2000, interpuesto por don Manuel Ford Alvarez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 203/2000, interpuesto por la procuradora de los Tribunales doña Belén Alonso Zuñiga, actuando en nombre y representación de don Manuel Ford Alvarez, contra resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, de la Junta de Andalucía, de 8 de septiembre de 2000, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, en Málaga, de fecha 28 de enero de 2000, recaída en expediente por reclamación núm. 375/98-E, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga, núm. 203/00, con fecha 20 de febrero de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Que estimando la demanda de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ford Alvarez, contra Resolución de fecha 8 de septiembre de 2000, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 28 de enero de 2000, dictada por el Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, dejando sin efecto las resoluciones administrativas impugnadas por no estar ajustadas a derecho y se acuerda se proceda a la ejecución técnica y cuantas obras sean necesarias para adecuar la instalación eléctrica a los requerimientos normativos de instalaciones electrotécnicas, sin costas».

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A., la utilidad pública en concreto para la instalación del Parque Eólico «La Torre I» en el t.m. de Tarifa (Cádiz). (PP. 1298/2006).*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la Resolución aprobada en esta Delegación Provincial con objeto de reconocer la utilidad pública para la instalación de dicho parque eólico:

RESOLUCION DE 23 DE FEBRERO DE 2005,  
DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN CADIZ  
DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA  
DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, POR LA QUE SE RECONOCE  
A ENDESA, COGENERACION Y RENOVABLES, S.A.,  
LA UTILIDAD PUBLICA EN CONCRETO PARA  
LA INSTALACION DEL PARQUE EOLICO «LA TORRE I»  
EN EL T.M. DE TARIFA (CADIZ)

Expediente: AT-4394/98.

Visto el escrito de solicitud formulado por Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A.,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de mayo de 2005, don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio social en Avenida de la Borbolla, núm. 5, 41004, Sevilla, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Balbino Marrón, s/n, 2.ª planta, Edificio Viapol, 41018, Sevilla, y CIF núm. A-61234613, solicitó de esta Delegación Provincial el reconocimiento de la utilidad pública en concreto para la instalación del parque eólico denominado «La Torre I», situado en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Segundo. Por resolución de fecha 18 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se concedió autorización administrativa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico La Torre I» en el término municipal de Tarifa.

Tercero. Por resoluciones de fecha 5 de septiembre de 2002 y de 20 de julio de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se aprobó respectivamente el proyecto de ejecución y el reformado del mismo de la instalación de referencia.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 243, de 11 de octubre de 2005; BOJA número 169, de 30 de agosto de 2005; BOP de Cádiz número 181, de 6 de agosto de 2005; diario «Europa Sur», y Ayuntamiento de Tarifa, dándose traslado por plazo de veinte días al Ayuntamiento de Tarifa de la solicitud y documento técnico, a fin de que se manifestara sobre la procedencia de acceder u oposición a lo solicitado, y reiterándose el mismo con fecha 10 de agosto de 2005, concediéndole esta vez un plazo de diez días; notificándose finalmente a los propietarios con bienes y derechos